



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2021-00002-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó del auto admisorio de la demanda a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 por conducta concluyente desde el día 28 de enero de 2022.

Se reconoce a la abogada ANA GEORGINA MURILLO MURILLO, como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría proceda a controlar el término con que cuenta la parte demandada para dar contestación a la demanda.

De igual forma remítase el link del proceso a la apoderada reconocida a fin que pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 02 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria